

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA Nº: 06 / 25

LA APERTURA SERA EL DIA 20 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:30 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2025 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Un. Med	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	1	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES (Según Especificaciones técnicas)			
TOTAL COTIZADO						

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:

FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),
CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.
DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com
TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria se implementa con el objeto de adquirir un sistema de digitalización indirecto de imágenes tipo CR para el Servicio de Rayos de este Hospital Naval.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de TREINTA (30) días corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En PESOS o en DÓLARES. Si la cotización es en dólares, el pago se efectuará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo Pedido de Cotización.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 8.1.** Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con I.V.A. incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la

moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)

8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovará automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

11.1- Plazo de entrega de los bienes/servicios: Dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos de la fecha de comunicación fehaciente de la Orden de Compra.

11.2- Forma de entrega: TOTAL

Lugar: DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO (Te: 02932-489546/9632) - HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

✓ FACTURA TIPO "A" o "C"

✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA

✓ CUIT: 30-64691862-2

✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985

✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

✓ (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- **PAGO**

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- **AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA**

No es de aplicación.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **OBJETO:** Adquirir UN (01) Sistema de Digitalización indirecto de Imágenes tipo CR.

2. **DETALLE:**

Deberá constar de:

- Digitalizar CR
- Software de Imágenes
- Estacion de Trabajo (CPU+Monitor+Accesorios)
- Cassettes

Provisión de EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACION

- Deberá ser Carga Superior y Simple.
- Resolución Espacial de 5 y 10 pixeles/mm o mayor.
- Resolución en escala de grises para captura de 16 bits por pixel.
- Resolución en escala de grises para presentación de 12 bits por pixel (4096 niveles de grises)
- Aplicaciones soportadas: Radiología General, Mamografía, Pediatría. Espinografía, Dental.
- Los cassettes deben poder utilizarse de manera indistinta en cualquier CR.
- Deberá contar con aprobación de FDA (tanto para Rayos X como para Mamografía) y CE.
- Rendimiento mínimo de 69 cassettes/hora (35 x 43 cm)
- Debera soportar las siguientes Medidas de Cassettes liviano con PANTALLAS RIGIDAS para radiología de propósito general y Mamografía:
 - o 15 x 30 cm (Dental)
 - o 18 x 24 cm (8" x 10")
 - o 24 x 30 cm (10" x 12")
 - o 35 x 35 cm (14" x 14")
 - o 35 x 43 cm (14" x 17")
 - o 35 x 86 cm (14" x 34")
 - o 18 x 24 cm (8" x 10") Mamograficos
 - o 24 x 30 cm (10" x 12") Mamograficos
- Se deberá proveer la siguiente cantidad de Cassettes radiológicos con su correspondiente PANTALLA RIGIDA para radiologia General:
 - o 1 de 24 x 30 cm
 - o 1 de 35 x 43 cm
- Estación de revisión técnica:
 - o Capacidad de almacenamiento de al menos 2000 imágenes
 - o Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña a diferentes niveles: técnico radiólogo, administrador y servicio.
 - o Deberá contar con licencias DICOM storage, DICOM print y DICOM Modality Worklist.
 - o Las imágenes generadas deberán cumplir con el estándar DICOM 3.0 para poder ser enviadas a un PACS o una impresora.
- Software de procesamiento de imágenes:

El mismo deberá contar con, al menos, las siguientes funcionalidades:

- o Selección del Paciente desde una lista de trabajo (RIS) o carga manual por medio de teclado
- o Permitir el agendamiento de pacientes desde otra estación
- o La interfase de usuario deberá ser sencilla y de fácil manejo
- o Edición
- o Procesamiento de imágenes multifrecuencial
- o Procesado de imágenes específico por región anatómica

- Impresión múltiple de imágenes por placa
- Almacenamiento en diferentes destinos según el tipo de estudio
- Visualización del estado de la imagen (identificada / impresa / archivada)
- Posibilidad de reprocesamiento de la imagen
- Búsqueda de pacientes según diferentes criterios
- Mediciones (al menos lineales y angulares)
- Anotaciones (Preconfiguradas y Libres)
- Herramientas básicas como zoom, paneo, etc.
- Control de brillo y contraste de la imagen
- Composición de Impresión
- Multiformatos de impresión, matricial y no matricial
- Colimación Automática (Black Surround)
- Supresión automática de grilla
- Grabación de CD/DVD con estudios en formato DICOM (Con visualizador incluido), JPEG (en la misma estación)
- Exportación de imágenes a dispositivos externos (USB)
- Modalidad de Lista de trabajo
- Medición de índice de exposición
- Envío de imágenes a diferentes destinos (impresora, estaciones de trabajo)
- Compatible con el uso monitores táctiles
- Permitir realizar control de calidad de las imágenes
- Opcionales no incluidos
 - Manejo de imágenes Odontológicas
 - Edición y compaginación de espinografía
 - Mediciones Avanzadas de Traumatología
 - Posibilidad de asignación de chasis mediante lector de código de barras.

3. SERVICIO TECNICO:

El servicio técnico deberá estar radicado a una distancia no mayor de 300 km del lugar donde se instale el equipo para asegurar una rápida respuesta en el caso que el equipo lo requiera. Deberá estar incluido el servicio de acceso remoto al equipo por parte del personal técnico para la verificación y corrección de eventuales problemas de funcionamiento en el equipo.

4. No se deberá presentar muestra.

5. En la cotización se deberá especificar la presentación del producto y todo dato relevante que permita una eficaz valoración del mismo.

6. Condiciones de entrega de todos los renglones:

Será según lo especificado en el ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: Habilidad para Contratar Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones. b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social. c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401. 	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	